UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 SEP 2007

V I S T O:

El Expediente N° 61.907/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 503/07 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad conformar la Comisión para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia según el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL
Sra. Andrea PAICE o representante del Area a quien designe.

CLAUSTRO DE PROFESORES
Titular: Prof. Patricia ZAPATA – Suplente: MSc. Amanda MANERO

CLAUSTRO DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO
Titular: Sr. Daniel Martín RIOS – Suplente: Sra. Mónica REYES

CLAUSTRO DE ALUMNOS
Titular: Sr. Lisandro VAZQUEZ – Suplente: Sr. Cristian CANAVIRE

CENTRO DE ESTUDIANTES
Sr. Diego ALZU o representante del Area a quien designe.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – UNIDAD ACADEMICA – R.O GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 570